



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE  
PLANTA  
EL DIRETOR REGIONAL DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño, y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño para ejecutar el siguiente objeto: un (1) instructor "Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento tecnologías de la información diseño y desarrollo de software en el complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño", conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, al 15 de marzo de 2021

VoBo. Pedro Luis Hincapié  
Coordinador Gestión Humana

**JUAN FELIPE RENDON OCHOA**  
Director Regional

Proyectó: Paola Ortiz – Coordinador Académico  
Revisó: Sebastian Agudelo- Abogado  
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector